

¶ Parece que don francisco de Vargas manrique de valen-
cia tenia de mi en cada un año duzientas y nouenta y
quatro mill y seyscientos y quarenta y dos ~~mar~~ mara-
uedis y medio por juro de heredad para el y para sus here-
deros y sucesores y para quien del o dellos oniese título
o anula para siempre jamás o hasta que yo o los Reyes q
despues de mi viniessen mandamos quitar el dicho juro
y se pagassen los maravedis que en ello monta a Razón
de catorce mill maravedis el millar situados en las alcau-
alalas de la ciudad de Sigüenza y en las alcaualas y tercias
de la villa de atienza e de otras ciertas villas y lugares que
son en el obispado de Sigüenza en esta manera en las alcaua-
las de la ciudad de Sigüenza y su tierra con el balde arriba e
lugares de la obispacia como suele andar En Xenta ciento
y quarenta y quatro mill maravedis En las alcaualas de
la villa de atienza y en las tercias de ella y sus anejos y iglesias
y aduansas e portadgo e pastos de ganado e castilleria de la dha
villa y su tierra como anda en Xenta ciento y seys mill y seys-
cientos y quarenta y dos maravedis y medio en las alcaua-
las y tercias de la villa de Belmaçan doze mill maravedis en
las alcaualas y tercias de la villa de villa Cayas doze mill ma-
rauedis en las alcaualas de la villa de galie y en las tercias
de ella y su tierra con la casa de San galindo veynte mill mara-
uedis que son las dichas dozentas y nouenta y quatro
mill y seyscientos y quarenta y dos maravedis de las qua-
les se dio la dicha mi carta de preuilegio al dicho don francis-
co de Vargas manrique de Valencia por virtud de una mi
carta firmada de mi mano dada en esta villa de Madrid a ocho
de setiembre del año de quinientos y sesenta y vno por la qual
hize saber a mis contadores mayores que mande comprar de
Rodrigo de Vargas caballero de la orden de calatrava veci-
no de esta villa de Madrid e de doña Antonia manrique viu-
da muger de don Fadrique de Vargas como curadora de la per-
sona y bienes del dicho don francisco de Vargas su hijo y del
dicho don Fadrique y en su nombre del dicho Rodrigo de var-
gas y por virtud del poder auctorizado por los dichos doña Anto-
nia manrique y don francisco de Vargas manrique su
hijo unas casas y buerta con ciertas tierras arboles a gua-
estante y manante que todo ello se fize la casa y buer-
ta del campo que esta en termino y jurisdiccion desta Vi-